



CARMEN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 6 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, el siguiente ACUERDO:

4.5.11. Información pública del expediente de Retasación de Cargas y Liquidación Definitiva del P.P. de Mejora Riodel.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 27 de abril de 2021, objeto de este expediente, que dice:

ANTECEDENTES

- 1º. 13 de agosto de 2002.** El Ayuntamiento Pleno, acordó aprobar provisionalmente el Programa de Actuación Integrada con Plan Parcial de Mejora presentado por la mercantil “Actuación Industrial Riodel, S.L.”, así como su gestión indirecta, adjudicando también con carácter provisional su gestión a la mercantil promotora.
- 2º. 25 de julio de 2003.** Aprobación definitiva del Programa de Actuación Integrada, Plan Parcial de Mejora y anteproyecto de Urbanización por la Comisión Territorial de Urbanismo, publicándose el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP nº 261 de 13.11.03; firmándose el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Mutxamel y el representante de la mercantil “Actuación Industrial Riodel, S.L.” en fecha **21.11.03**.
- 3º. 2 de marzo de 2004.** La Junta de Gobierno Local, acordó aprobar la cesión de la condición de urbanizador del PAI con Plan Parcial de Mejora Riodel ofrecida por la mercantil “Actuación Industrial Riodel, S.L.” a favor de la Unión Temporal de empresas “Elecnor S.A.-Actuación Industrial Riodel, S.L.”, abreviadamente UTE “Urbanizadora Riodel”, asumiendo la misma todas las obligaciones y derechos fijados en el Convenio y acuerdo de adjudicación.
- 4º. 15 de noviembre de 2004.** La Junta de Gobierno local acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Mejora “Riodel” con un presupuesto total de contrata de 8.104.443,63 € (incluida dirección de obra e IVA), presentado por la mercantil adjudicataria de la actuación UTE Urbanizadora Riodel.
- 5.º 20 de febrero de 2006.** La Junta de Gobierno local acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación forzosa de la UE delimitada por el PAI del Plan Parcial de Mejora del sector Industrial denominado Riodel. En el mismo se incorpora la cuenta de liquidación provisional de las cargas de urbanización. Inscribiéndose dicho proyecto en el Registro de la Propiedad nº 5 de Alicante.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	07/05/2021	Secretaria Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	10/05/2021	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	66c4b69e838345f3897c79b661d3f000001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	

6. ° **28 de octubre de 2008.** El Ayuntamiento pleno prestó conformidad al Informe técnico de fecha 17.10.08 emitido en relación con la Adenda nº 1 del Proyecto de urbanización del PP Riodel, requiriendo la presentación de Proyecto de Urbanización Refundido.

7. ° **20 de febrero de 2009.** Se suscribe Acta de recepción de las obras de urbanización.

8. ° **30 de noviembre de 2010.** El Ayuntamiento Pleno ratificó el acuerdo plenario de 28.10.08 por el que se ratificaban los informes emitidos por los Servicios Técnicos municipales respecto al presupuesto de licitación de las obras ejecutadas en el PP Riodel, que ascendía a la cantidad de 8.507.826,70 €, incrementándose en 630.403,71 €, respecto al presupuesto de licitación inicial (7.877.422,99 €).

Asimismo, se aprueba el Proyecto de Urbanización Refundido del PP Riodel, prestando conformidad a las obras ejecutadas, según las indicaciones señaladas en el Acta de Recepción de las obras de urbanización e inicio del procedimiento de recaudación de cuotas de urbanización, requiriendo al urbanizador la presentación de Memoria de liquidación de cargas de urbanización.



9°. En atención al requerimiento efectuado en el acuerdo anterior, D. Antonio Bufort Camino, en representación de la UTE “Elecnor-SA- Actuación Industrial Riodel S.L”, presenta la documentación que a continuación se relaciona:

- I. **06.06.11 RGE nº 7096.** Liquidación definitiva del PP Riodel.
- II. **12.07.11 RGE nº 8843.** Memoria la cuenta de Liquidación definitiva de las cargas de urbanización del PP Riodel.
- III. **20.10.11 RGE nº 13575.** Documentación complementaria de liquidación cargas de urbanización del PP Riodel.
- IV. **22.06.12 RGE nº 6446.** Memoria de Retasación de cargas del PP Riodel y Anexo de gestión de los suelos externos.
- V. **01.04.20 RGE nº 2766.** Memoria de Liquidación Definitiva y Retasación de Cargas actualizada a fin de dar cumplimiento a la Sentencia no firme nº 225/2019 recaída en el procedimiento ordinario 514/2018 que estima en parte el Recurso interpuesto por la UTE Urbanizadora Riodel, reconociendo el derecho de la demandante a la tramitación del procedimiento de Retasación de cargas.

Esta Memoria de Liquidación Definitiva y Retasación de Cargas ha de entenderse complementaria a la documentación ya presentada 06.06.11, 12.07.11, 20.10.11 y 22.06.12.

Siendo su objeto, concluir la sustanciación de liquidación y cobro de cuotas pendientes, debiendo girar la correspondiente liquidación de cargas a los titulares de parcelas que no abonaron sus cuotas, que son los adquirentes de las parcelas propiedad de ABIATAR EUROPA, S.L, CISECO, SL y Ayuntamiento de Mutxamel, que asumirán la cuota

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	07/05/2021	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Sebastián Cañadas Gallardo	10/05/2021	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	66c4b69e838345f3897c79b661d3f000001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



correspondiente, calculada en proporción al aprovechamiento adjudicado en cada parcela con respecto a la deuda pendiente.

VI. **03.07.20 RGE nº 4876.** Anexo de gestión de suelos externos.

10.º 19 de junio de 2019. Sentencia nº 255/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Alicante, recaída en el procedimiento ordinario 514/2018, estimando en parte el recurso interpuesto por UTE URBANIZADORA RIODEL, reconociendo el derecho a la demandante a que el Ayuntamiento tramite el oportuno procedimiento de retasación de cargas en los términos referidos en la Sentencia.

11.º 30 de octubre de 2020. Informe técnico suscrito por el Arquitecto municipal relativo a la nueva documentación presentada por la UTE Urbanizadora Riodel.

12.º 16 de marzo de 2021. RGE nº2679. Escrito presentado por D. Antonio Bufort Camino por el que adjunta Sentencia nº 43 de 3 de febrero de 2021 dictada por el TSJCV solicitando su cumplimiento.

13.º 17 de marzo de 2021. Oficio del Director del Servicio Jurídico municipal remitiendo la **Sentencia nº 43, de 3 de febrero de 2021** dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que estima parcialmente el recurso de apelación nº 361/2019 interpuesto por UTE URBANIZADORA RIODEL, contra la Sentencia nº 225/2019 dictada por el Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante.

14.º 26 de marzo de 2021. Providencia del Concejal Delegado de Planeamiento y Gestión Urbanística por la que se dispone que, en atención a la solicitud de la UTE Urbanizadora Riodel de impulso de la tramitación de la retasación de cargas del Proyecto de Urbanización del PP Riodel, se inicien los trámites oportunos en cumplimiento de la Sentencia 43, de 3 de febrero de 2021, para la tramitación del procedimiento de retasación y liquidación definitiva

15.º 12 de abril de 2021. Decreto AFPR nº 2021/438 por el que se aprueba definitivamente modificación de créditos donde se habilita crédito en la partida 200.1510068905 “Cuotas Urbanización Sector Riodel” por importe de 65.490,10 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. NORMATIVA APLICABLE.

La D.T. 4ª de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat -LOTUP- establece la legislación aplicable a los programas aprobados con anterioridad a su entrada en vigor: “1. Los programas de actuación adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa que le resultaba de aplicación antes de la entrada en vigor de esta ley.”

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
07/05/2021
Secretaría Acctal.

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
10/05/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	66c4b69e838345f3897c79b661d3f000001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	

Atendiendo a la misma y de conformidad con lo dispuesto en la D.T.3ª del Decreto 67/2006 del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística “Los procedimientos de programación en los que la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-económica hubieran sido objeto de aprobación definitiva con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, se regirán en su cumplimiento y ejecución por lo previsto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, por la que se regirán las siguientes actuaciones:

- a) La tramitación y aprobación del Proyecto de Urbanización, cuando se hubiese presentado Anteproyecto de Urbanización junto con la alternativa Técnica.
- b) La prestación de garantías.
- c) La firma del Convenio de programación.
- d) La ejecución de las obras de urbanización.
- e) El contenido, tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación, si ese Proyecto hubiese formado parte de la Alternativa Técnica aprobada y hubiese sido objeto de aprobación junto con ella. **En otro caso, su contenido, tramitación y aprobación se regirá por la Ley Urbanística Valenciana, al igual que los eventuales expedientes de retasación”.**

Por tanto, el marco normativo que ha de regir el presente expediente de retasación de cargas es el previsto en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV) y en el Decreto 67/2006 del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RETASACIÓN DE CARGAS.

Conforme establece el artículo 168.3 de la LUV la retasación de cargas exigirá la tramitación de un **procedimiento administrativo específico** con notificación y audiencia de todos los propietarios afectados.

En desarrollo del artículo citado, el artículo 390 del ROGTU establece el específico procedimiento a seguir, conforme al cual, redactada por el Urbanizador la **Memoria de retasación de cargas** – debidamente justificada conforme a los arts. 168 3 y 4 de la LUV y 389 del ROGTU-, deberá presentarla ante el Ayuntamiento para su sometimiento a **información pública** mediante:

- a) Notificación a quienes figuren como interesados en el expediente y, en cualquier caso, a los titulares registrales de derechos reales inscritos sobre fincas afectadas.
- b) Publicación de anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

El anuncio publicado en el Diari Oficial de la Generalitat determinará el inicio del cómputo de plazo de quince días hábiles para formular alegaciones a la retasación tramitada.

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
07/05/2021
Secretaría Acctal.

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
10/05/2021
ALCALDE



Presentada la Memoria de Liquidación Definitiva Retasación de Cargas por D. Antonio Bufort Camino, en nombre y representación de la URBANIZADORA RIODEL UTE en fechas 6 de junio, 12 de julio, 20 de octubre de 2011 y 22.06.12 con RGE nº 7096, 8843, 8843 y 6446, y en fechas 01.04.20 y 03.07.20 con RGE nº 2766 y 4877 – tras Sentencia nº 255/2019 de fecha 15 de junio de 2019, que reconoce el derecho a la demandante a que el Ayuntamiento tramite el oportuno procedimiento de retasación de cargas en los términos referidos en la Sentencia, revocada por la Sentencia nº 43 de 3 de febrero de 2021 del TSJCV; cuyo fallo se transcribe:

“1.- Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la UTE URBANIZADORA RIODEL, únicamente respecto al requerimiento al Ayuntamiento de Mutxamel a tramitar y aprobar el procedimiento de retasación de cargas y liquidación definitiva;

2.-La revocación de la Sentencia apelada.

3.- Requerir al AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL para que en el plazo de dos meses inicie y tramite el procedimiento de retasación y liquidación definitiva.”

Procede que el Ayuntamiento someta a información pública por el plazo de 15 días hábiles dicha documentación, con notificación de los sujetos afectados, poniéndola a disposición del público en la web municipal del Ayuntamiento de Mutxamel <https://mutxamel.org/tematica/urbanismo/>.

Para la resolución del expediente de retasación de cargas, conforme establece el artículo 392 del ROGTU, a la vista de todo lo actuado, el Ayuntamiento resolverá acerca de la aprobación del expediente de retasación de cargas, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del período de información al público.

En caso de silencio, éste se entenderá estimatorio de la retasación propuesta por el Urbanizador.

La resolución del expediente se notificará a todos los interesados y se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

TERCERA.CARGAS OBJETO DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.

Las cargas definitivas ascienden a 10.759.238,89 € + IVA según cuadro recogido en la Memoria de Liquidación definitiva presentada el 12.07.11. y que vuelven a exponer en la Memoria de Liquidación definitiva y retasación actualizada en ejecución de Sentencia nº 255/2019, de 19 de junio.

CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POLÍGONO INDUSTRIAL RIODEL		
PEC (SIN IVA)	6.785.709,22 €	Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización JGL 15.11.04
CANON SANEAMIENTO (SIN IVA)	165.349,00€	Participación en “Obras del colector Partida Cala Molí Nou. Fase 1ª”. JGL 15.11.04

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 10/05/2021 ALCALDE
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez 07/05/2021 Secretaria Acctal.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	66c4b69e838345f3897c79b661d3f000001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	

BENEFICIO URBANIZADOR	556.898,42 €	Convenio Urbanístico 13.11.03
GASTOS GENERALES	556.898,42 €	Convenio Urbanístico 13.11.03
HONORARIOS TÉCNICOS	807.015,33€	Convenio Urbanístico 13.11.03
INCREMENTO PRESUPUESTO LICITACIÓN INICIAL	543.451,47 €	Aprobación en Ayuntamiento pleno 28.10.08
SUBTOTAL SIN IVA	9.415.321,86 €	
APORTACIONES TERCEROS IBERDROLA (SIN IVA)	-418.000,00 €	Convenio Iberdrola
INDEMNIZACIONES GESTIÓN SUELOS EXTERNOS	56.083,14€	Conforme al contenido del Anexo de gestión de suelos externos.
INDEMNIZACIÓN AFECCIÓN DE SERVIDUMBRE	6.000,00€	Contrato suscrito por el Urbanizador y D. Ismael Carbonell en fecha 18.04.08
INDEMNIZACIÓN POR ADQUISICIÓN DE PARCELA	17.000,00€	Conforme al apartado B
TOTAL SIN IVA	9.076.405,00€	
MEDIDAS COMPENSATORIAS POR RECLASIFICACIÓN SUELO	1.682.833,89€	Convenio Urbanístico 13.11.03
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL SIN IVA	10.759.238,89€	

De las mismas restan por percibir **259.107,91 € + IVA** con motivo de las cantidades pendientes de pago por parte de las mercantiles ABIATAR EUROPA, S.L, CISECO, SL y el Ayuntamiento de Mutxamel.

En la Memoria se señalan, conforme establece el artículo 389.2 del ROGTU, las causas que motivan la presente Retasación de Cargas, en concreto: a) Por causas imprevisibles, b) Por causas no contempladas en las bases de programación y c) Por cambios legislativos y de criterio de las compañías suministradoras de servicios respecto a las necesidades inicialmente previstas.



Consta en el expediente tabla de CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA en la Memoria presentada en fecha 01.04.20 con RGE nº 2766.

CUARTA. Resultando que existe consignación presupuestaria, tras la aprobación del oportuno expediente de modificación de créditos, en la partida 200.1510068905 “Cuotas Urbanización Sector Riodel”, procede autorizar y disponer el gasto que le corresponde al Ayuntamiento por el incremento que supuso sobre el presupuesto de licitación inicial la aprobación del TR del Proyecto de Urbanización del PP de Mejora Sector Riodel, por el importe de 65.599,00 € a favor de la mercantil “ELEC NOR, S.A.-ACTUACIÓN INDUSTRIAL RIDODEL SL”, abreviadamente URBANIZADORA RIODEL UTE.

QUINTA. COMPETENCIA ORGÁNICA.

El órgano competente para la autorización y disposición del gasto, así como para la tramitación del expediente de retasación de cargas urbanísticas, es el Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1 f) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
07/05/2021
Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
10/05/2021
ALCALDE

		Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	66c4b69e838345f3897c79b661d3f000001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Certificado -		



las Bases del Régimen Local y el art 185.1 y 2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, es el Alcalde; competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por el Decreto ASGE nº 1078 de 19.06.19.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO: En cumplimiento de la Sentencia nº 43 de 3 de febrero de 2021 del TSJCV, someter a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante publicación de anuncio en el DOGV, la documentación relativa a la Memoria de Liquidación Definitiva Retasación de Cargas presentada por el agente urbanizador.

El anuncio publicado en el DOGV determinará el inicio del cómputo de plazo de quince días hábiles para formular alegaciones a la retasación tramitada.

SEGUNDO: Publicar en la web municipal <https://mutxamel.org/tematica/urbanismo/> la Memoria de Liquidación Definitiva Retasación de Cargas a fin de poder ser consultada por los interesados.

TERCERO: Autorizar y disponer a favor de la mercantil “ELEC NOR, S.A.- ACTUACIÓN INDUSTRIAL RIDODEL SL”, abreviadamente URBANIZADORA RIODEL UTE el importe de 65.599,00 € con cargo a la partida presupuestaria 200.1510068905 por el incremento que supuso sobre el presupuesto de licitación inicial la aprobación del TR del Proyecto de Urbanización.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a quienes figuren como titulares registrales de derechos inscritos sobre las fincas afectadas por el expediente de retasación de cargas del PP de Mejora Riodel, así como al agente Urbanizador.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
07/05/2021
Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
10/05/2021
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	66c4b69e838345f3897c79b661d3f000001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	